

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Código: CT-FO-31	
		Versión No. 02	Página 1 de 3
		Fecha	22 11 2021
			

MODIFICATORIO No. 001 PRORROGA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.014-033-2022 (Fecha del Contrato: 12 de mayo de 2022).	
CONTRATANTE	Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente.
CONTRATISTA	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION
NIT	860.526.793-0
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO
C.C.	79'859.380 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Avenida 4 Norte # 28N - 119, Cali (Valle)
TELEFONO	602 3877360 - 3176492123
E-mail	gerenciacali@protevis.com.co
MODALIDAD DE SELECCION Y NÚMERO.	Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 014-042-2022.
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICION DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA EL CADS PASTO"
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3'300.000.00) INCLUIDO IVA
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 7622 del 15 de marzo de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	No.34822 del 13 de mayo de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO INICIAL	La ejecución del contrato será desde la fecha de perfeccionamiento del contrato hasta sesenta (60) días calendario de la firma y legalización del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGA 001	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022 o hasta agotar presupuesto.

Entre los suscritos: el Señor **TC (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número No.94.284.494 de Sevilla (Valle del Cauca), en su calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, mediante la Resolución No.561 del 27 de abril de 2022 debidamente facultada para celebrar Contratos, de una parte quien en adelante se denominará **LA AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor **CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO**, mayor de edad, vecino de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 79'859.380 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de **PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION**, constituida mediante documento privado del once (11) de marzo de 1985 e inscrito el dieciocho (18) de marzo de 1985 bajo el No.167234 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, con Matricula Mercantil No. 00232122 del 18 de Marzo de 1985, con NIT. 860.526.793-0; quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que al momento de la apertura del proceso de contratación de mínima cuantía No.014-042-2022, se contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7622 del 15 de marzo de 2022.
3. Que el 11 de mayo de 2022, se adjudicó el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.014-042-2022, a la sociedad **PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION**.
4. Que el día 12 de mayo de 2022, la

Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, suscribió el Contrato de Compraventa No.014-033-2022, con **PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION**, con NIT. 860.526.793-0. Representada legalmente por el Señor **CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO**, mayor de edad, vecino de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 79'859.380 de Bogotá D.C., por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3'300.000.00) INCLUIDO IVA, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA EL CADS PASTO". 5. Que el día dieciséis (16) de mayo de 2022 fue legalizado el contrato, esto, como se acredita con el auto de aprobación de la póliza No.CSC-100021268 DE MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S. 6. Teniendo en cuenta que la PD FRANCY LUCERO SALAZAR Coordinadora Administrativa de acuerdo al proceso contractual sería designada como supervisora del contrato y dado que presento renuncia al cargo que ostentaba, se designó como supervisora del contrato a la TD JENNY IMBACUAN, esto, como se acredita en la notificación de supervisión efectuada el día dieciséis (16) de mayo de 2022, supervisión que fue aceptada por la citada funcionaria el día 24 de mayo de 2022. 7. Mediante Orden Administrativa de Personal No.018 del 13 de mayo de 2022, la TD JENNY ANDREA IMBACUAN ROBLES, fue encargada de la Coordinación Administrativa de la Regional Suroccidente a partir del 21 de mayo de 2022 hasta nueva orden, esto, como se acredita en la OAP que reposa en el expediente. 8. Mediante Resolución No.760 del 18 de mayo de 2022 fue nombrada la PD ADIELA GOMEZ ALZATE como Coordinadora Administrativa de la Regional Suroccidente a partir del 06 de junio de 2022. 9. El día 15 de junio de 2022 fue designada como supervisora del contrato 014-033-2022 la PD ADIELA GOMEZ ALZATE, supervisión que fue aceptada por la citada funcionaria el día 16 de junio de 2022. 10. El día seis (06) de julio de 2022 el contratista, procedió a la entrega e instalación del circuito cerrado en la bodega de Pasto, por lo cual solicitó el pago por dicho concepto. 11. Al tramitar el pago conforme los presupuestos señalados en el numeral sexto (6) del comunicado de aceptación del contrato que hace referencia a la forma de pago, presento novedad en razón a que en el momento que el proveedor realizo el cargue de la factura en el SIF a través de OLIMPIA no permitió la aceptación de la misma, dado que la misma se encontraba configurada con el correo electrónico del supervisor inicialmente nombrado, TD Jenny Imbacuan, lo cual genero una falla por una afectación en el buzón, lo cual ha generado que la actual supervisora no se le permitiera la aceptación y/o el rechazo de la facturación presentada por el proveedor, y por ende, que no se haya podido culminar el trámite de pago. 12. Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a Ley, el orden público y los principios y finalidades de esta Ley. 13. La supervisora del contrato PD. ADIELA GOMEZ ALZATE, Coordinadora Administrativa de la Regional Suroccidente, dando alcance al estudio previo del presente proceso contractual y conforme solicitud de modificación manifiesta que requiere la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022, dado que el contrato está próximo a vencerse el día 16 de julio de 2022 y a la fecha no ha sido posible aceptar la facturas por SIF (Olimpia) y de este modo culminar el trámite de pago por concepto del referido contrato; Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente encuentra procedente realizar el presente modificadorio, conforme al principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del contrato inicial se encuentra vigente, por ello, con fundamento en lo anteriormente expuesto la Entidad considera procedente hacer la respectiva modificación para lo cual se ha convenido las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA: NUMERAL 2., PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, será hasta el 31 de agosto de 2022. **SEGUNDA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** La DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Está respaldada de la siguiente forma:

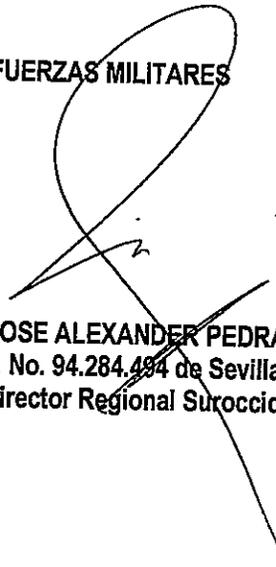
VIGENCIA 2022

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7622 del 15 de marzo de 2022 Registro Presupuestal No. 34822 del 13 de mayo de 2022	\$3'300.000
TOTAL VIGENCIA 2022	\$3'300.000

TERCERO: Requisitos para su validez y perfeccionamiento: El presente modificadorio de prórroga, queda perfeccionado con la firma del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en su calidad de ordenador del gasto y del Contratista. **CUARTO:** Los demás términos y condiciones del contrato inicial 014-033-2022 que no se modifican por medio del presente documento, continúan vigentes y con todo su vigor.

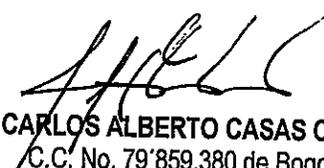
Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de julio de 2022 en tres (03) folios.

POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



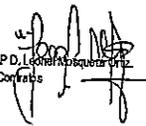
TC. (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
C.C. No. 94.284.494 de Sevilla (Valle)
Director Regional Suroccidente

POR EL CONTRATISTA

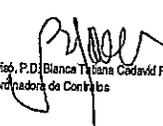


CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO
C.C. No. 79'859.380 de Bogotá D.C.
Representante Legal
PROTEVIS LIMITADA
PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION
Nit. 860.526.793-0

HUELLA



Elaboro, P.D. Leonora Arango
Abogada Contratos



Revisó, P.D. Blanca Tatiana Cedevid Rocha
Coordinadora de Contratos